



ACTA No. 23/2017
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día lunes, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Presidente en funciones; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Directora; Ing. Carlos José Guerrero Contreras, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, y Lic. José María Esperanza Amaya; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión, actuando como Secretario Interino en la presente sesión el Ing. Marlon Giovanni Ruiz Valencia, Gerente Técnico, por ausencia justificada del Doctor Felipe Rivas, Director Ejecutivo de FOVIAL.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 22/2017.**
- II Informe de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los Procesos siguientes:**
 - 1) LP 078/2017 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: DESVÍO SAN VICENTE – KM. 70 (TRAMO 2)
 - 2) CP 020/2017 “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: DESVÍO SAN VICENTE – KM 70 (TRAMO 2).”
- III Informes de Resultados de Comisiones de Evaluación de los procesos siguientes:**
 - 1) LP 078/2017 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: DESVÍO SAN VICENTE – KM. 70 (TRAMO 2)
 - 2) CP 020/2017 “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: DESVÍO SAN VICENTE – KM 70 (TRAMO 2).”
- IV Estrategia de Comunicación para finalizar el año 2017.**
- V Propuesta para la Contratación de los Servicios de Producción, Manejo y Monitoreo de Mensajes Publicitarios en Medios de Comunicación de FOVIAL, Año 2018.**
- VI Solicitud de Aprobación de Bases de Licitación Pública No. FOVIAL BS LP 02/2018 “Servicios de Producción, Manejo y Monitoreo de Mensajes Publicitarios en Medios de Comunicación de FOVIAL, Año 2018.**
- VII Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador para el MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ.**
- VIII Solicitud de Aprobación de Bases de Proyecto para los procesos:**
 - 1) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 033/2018, “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ”.
 - 2) CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 013/2018, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ”.



- IX Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio por incremento de Monto para el Contrato de Mantenimiento Rutinario del Grupo 4 de Vías Pavimentadas ubicadas en la Zona 2 de El Salvador.**
- X Informe Final de Reparaciones por Parte de Compañía Aseguradora en Proyecto de Mantenimiento Periódico de la Ruta CA02E: DV. Zacatecoluca – LD Usulután.**
- XI Informe de Trabajos pendientes por falta de Retiro de Postes en Eje Central en el Proyecto de Mejoramiento de la Carretera CA04S Tramo: CA01W (Intersección El Trébol) - LIB04W (Boulevard Sur).**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 22/2017:

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 22/2017, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Informe de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los Procesos siguientes:

- 1) LP 078/2017 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: DESVÍO SAN VICENTE – KM. 70 (TRAMO 2).**
- 2) CP 020/2017 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: DESVÍO SAN VICENTE – KM 70 (TRAMO 2).**

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, mediante memorándum referencia GACI-510/2017, recuerdan que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en los procesos siguientes: LP 078/2017 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: DESVÍO SAN VICENTE – KM. 70 (TRAMO 2) y CP 020/2017 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: DESVÍO SAN VICENTE – KM 70 (TRAMO 2).

El Consejo Directivo se da por enterado del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.

III. Informes de Resultados de Comisiones de Evaluación de los procesos siguientes:

- 1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 078/2017, MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: DESVÍO SAN VICENTE – KM. 70 (TRAMO 2).**



2. **CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 020/2017, SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: DESVÍO SAN VICENTE – KM 70 (TRAMO 2).**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-511/2017, recibe de parte del Coordinador de cada una de las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en sobres cerrados y separados las Actas de Recomendación que han levantado las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en las que se incluye el informe de las correspondientes recomendaciones, relativo a los procedimientos de Ejecución y Supervisión de Proyecto de Mantenimiento Periódico, procediendo a abrir los sobres en el orden determinado en este mismo acto así:

1) **LICITACION PUBLICA No. FOVIAL LP-078/2017, “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DESVIO SAN VICENTE - KM 70 (TRAMO 2)”**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **TOBAR, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública **LP-078/2017, “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DESVIO SAN VICENTE - KM 70 (TRAMO 2)”**, al ofertante **TOBAR, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado y corregido de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4,326,741.84)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo

2) **CONCURSO PUBLICO No. FOVIAL CP-020/2017, “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DESVIO SAN VICENTE - KM 70 (TRAMO 2)”**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el mencionado Concurso Público al ofertante **LEG, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público CP-020/2017, **“SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DESVIO SAN VICENTE - KM 70 (TRAMO 2)”**, al ofertante **LEG, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **DOSCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 208,063.14)**, que incluye el Impuesto



de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

IV. Estrategia de Comunicación para finalizar el año 2017.

La Licenciada Roxana Córdova, Jefe de Comunicaciones, mediante memorándum referencia número COM-022/2017; procedió a presentar la Estrategia de Comunicación para finalizar el año 2017.

Expresando lo siguiente: El presupuesto de la unidad de comunicaciones 2017 fue el siguiente:

PRESUPUESTO ASIGNADO COMUNICACIONES	\$ 314,340.00
CONTRATO INICIAL CON AGENCIA	\$151,307.49
INCREMENTO CONTRATO	\$30,261.50
TOTAL CONTRATO FINAL AGENCIA	\$181,568.99
PENDIENTE EJECUTAR	\$3,380.97

Los objetivos de la estrategia que se tiene planeado para terminar el año son:

- Mostrar las obras que el Fovial realiza en la recuperación de las vías, después de la estación lluviosa.
- Destacar el impacto que tendremos con obras estratégicas.
- Enfatizar el beneficio generado con el trabajo de FOVIAL.

Manifiesta, que se pretende lograr a corto plazo el desarrollo de una campaña intensiva en prensa, radio, televisión y redes sociales, a escala nacional, en tres áreas estratégicas:

- Obras logísticas
- Obras de Mantenimiento Rutinario y de Mantenimiento Rutinario Complementario.
- Educación vial

Para lo cual se considera necesario realizar pauta en publicaciones en Prensa, Recuperación de vías

- Reducción de Riesgo y Vulnerabilidad
- Obras Estratégicas y Conectividad
- Respeto al trabajador vial

En la pauta de TV y Radio: Se desarrollarán spot y cuñas enfocadas en el rescate de vías y obras estratégicas.

Se utilizará un nuevo Slogan: Gracias a tí!, estamos:

- Renovando Vías
- Modernizando Vías
- Señalizando Vías
- Obras estratégicas



El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta presentada por la Jefe de la Unidad de Comunicaciones.

V. Propuesta para la Contratación de los Servicios de Producción, Manejo y Monitoreo de Mensajes Publicitarios en Medios de Comunicación de FOVIAL, Año 2018.

La Licenciada Roxana Córdova, Jefe de Comunicaciones, mediante memorándum referencia COM-023/2017; procedió a presentar la propuesta para la Contratación de los Servicios de Producción, Manejo y Monitoreo de Mensajes Publicitarios en Medios de Comunicación de FOVIAL, año 2018, según el siguiente detalle:

Los objetivos de la contratación de este servicio son:

- Desarrollar acciones de comunicación que permitan dar a conocer a la población en general, el trabajo que desarrolla FOVIAL en la red de su competencia.
- Destacar los beneficios generados; así como también todo el quehacer institucional fomentando la eficiencia y transparencia en la administración y manejo de los fondos.

Enfoque de la campaña publicitaria.

- Institucional: Reforzar y posicionar la imagen de FOVIAL ante sus diferentes públicos, como una institución eficiente, transparente, así como sus beneficios y aporte al desarrollo socioeconómico del país.
- Obras estratégicas: informar a los usuarios las diversas obras de mantenimiento que se realizan a nivel nacional a través de los diversos programas de conservación vial.
- Obras de Mantenimiento de red vial: Mantener una comunicación efectiva con los usuarios, sobre las diversas obras de mantenimiento que se realiza, posibles cierres y atención de las vías.
- Educación Vial: Concientizar a los usuarios sobre la importancia del respeto al trabajador vial, a las zonas de trabajo.

¿Qué esperamos de la Agencia de Publicidad?

- Manejo de pauta (Plan de Medios)
- Piezas publicitarias diseñadas para la campaña
- Guiones para radio y televisión
- Producción de spot
- Cronograma preliminar indicando actividades y duración de la misma
- Monitoreo de mensajes y medios (Pauta)
- Producción de piezas publicitarias

Medios a utilizar:

Televisión, Radio, Prensa escrita, traseras de buses, redes sociales, vallas, entre otros.

Para la evaluación técnica se tomará en cuenta:

Propuesta de campaña

- Concepto creativo
- Mensaje
- Estrategia de campaña
- Piezas de campaña



Estrategia de medios (compra de espacios)

- Relación con medios de comunicación
- Optimización de medios recomendados

Experiencia de manejo de cuentas de gobierno y privados

- Muestras de campañas de ambos

Formación experiencia de los profesionales

- Portafolio documentado de alta calidad

Experiencia manejo de estrategias Campañas educativas

- Campañas sociales
- Evidencia de estudios de Mercado

El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta planteada y procedió a aprobar las mismas considerando observaciones en cuanto a establecer cantidades de pautas en medios así como cláusulas que permitan a FOVIAL exigir a la publicidad ofertar precios del mercado de las diferentes publicaciones.

El Consejo Directivo solicitó que en una próxima sesión se presente un estimado del monto en publicidad que se incluye en los proyectos.

VI. Solicitud de Aprobación de Bases de Licitación Pública No. FOVIAL BS LP 02/2018 “Servicios de Producción, Manejo y Monitoreo de Mensajes Publicitarios en Medios de Comunicación de FOVIAL, Año 2018.

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, mediante memorándum referencia GACI-512/2017, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de las Bases que regirán el procesos de contratación relativo a **Licitación Pública No. FOVIAL BS LP 02/2018 “Servicios de Producción, Manejo y Monitoreo de Mensajes Publicitarios en Medios de Comunicación de FOVIAL, Año 2018.**

Asimismo, expone un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del servicio presentado y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la **Licitación Pública No. FOVIAL BS LP 02/2018 “Servicios de Producción, Manejo y Monitoreo de Mensajes Publicitarios en Medios de Comunicación de FOVIAL, Año 2018.**



VII. Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador para el MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ.

El Gerente de Planificación, mediante memorándum referencia GP-CD-055/2017, presentó solicitud de aprobación y la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ", el cual forma parte de la Política de Inversión 2018, detallando la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicito se apruebe propuesta de nombramiento del administrador de contrato para el proyecto de la siguiente manera:

NOMBRE DE PROYECTO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ	ING. MAXIMO RAUDA

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ", el cual forma parte de la Política de Inversión 2018" y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año, de acuerdo a la alternativa de intervención No.3, correspondiente a: fresar 8 cms y colocar 12 cms de mezcla asfáltica en caliente.
- Aprobar el Nombramiento del Administrador de los contratos de ejecución y supervisión de la manera propuesta.

VIII. Solicitud de Aprobación de Bases de Proyecto para los procesos:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 033/2018, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ"
2. CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 013/2018, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ"

La Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, en calidad de Gerente GACI, mediante memorándum referencia GACI-513/2017, presentó al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativo a Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

- LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 033/2018, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ"



- CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 013/2018, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ"

Asimismo, expuso la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas y solicita que sean aprobadas.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Concurso y Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases relativas a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 033/2018, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ"**.
2. **CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 013/2018, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W F: LD SONSONATE - DV SAN FRANCISCO MENÉNDEZ"**.

IX. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio por incremento de Monto para el Contrato de Mantenimiento Rutinario del Grupo 4 de Vías Pavimentadas ubicadas en la Zona 2 de El Salvador.

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-514/2017, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 4 en aumento de monto al contrato **CO-004/2017 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VÍAS PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El proyecto está siendo ejecutado por el contratista **SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, que inició el día dos de enero de dos mil diecisiete con fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, por un monto original de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$ 1,476,753.40)**, habiendo sido modificado incrementando el monto del contrato en **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 1,681,431.42)**. El proyecto en mención es supervisado por la empresa **SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.**

Justificación:

El Gerente Técnico informa, que se ha determinado la necesidad de introducir una Orden de Cambio en aumento de monto al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

1. Entre los días nueve de abril al dieciocho de abril se registraron 532 de sismos, los cuales tuvieron magnitudes entre los 1.3 y 5.1 grados en la escala de Richter. El día diez de abril del presente año se produjo un sismo de magnitud 5.1 grados en la Escala de Richter el cual formó parte del enjambre sísmico, de acuerdo al informe emitido por el Ministerio de Medio Ambiente.



2. Producto de este evento sísmico se dieron desprendimiento rocas, ocasionando daños y la pérdida de vida de una persona usuaria de la ruta CA01W B Santa Tecla (Las Delicias) - La Cuchilla (Int. CA08W) en el tramo Km 19.6 – km 20, por lo que se atendió de emergencia los taludes sujetos a deslizamientos para mitigar los riesgos de los usuarios.
3. Parte de las medidas de seguridad fueron: Cerrar dicha arteria como medida de protección y realizar obras de estabilización de taludes de forma inmediata, esto requirió destinar un monto de aproximadamente CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$135,000.00) para la atención de dicha emergencia, lo cual disminuyó los recursos para atención de rodaje en varias rutas.
4. Con la Orden de Cambio No. 2 se incrementó el monto del Contrato en DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOS CENTAVOS (\$204,678.02), que representa un 13.86% del monto del contrato original, con el fin de restaurar los fondos destinados originalmente a la atención del rodaje, teniendo un incremento efectivo para dichas actividades de aproximadamente SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$70,000.00), con respecto al monto original del contrato.
5. No obstante lo anterior, las lluvias ocurridas durante el mes de octubre ocasionaron muchos derrumbes los cuales ya han sido atendidos, así como daños en rodaje que aún persisten en las rutas pertenecientes a este grupo y que no podrían ser atendidos con las condiciones financieras del presente contrato, lo cual se detalla en los numerales siguientes.
6. De acuerdo a registros pluviométricos emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente se tuvieron precipitaciones del orden de los 1000 a 1400 mm de agua, que afectaron la estabilidad de los taludes en la región, lo cual originó numerosos deslizamientos de tierra de diversa magnitud cuyos volúmenes y cantidad de eventos atendidos sobrepasaron lo cuantificado en años anteriores, en total se tuvieron 155 eventos, equivalente a un volumen de derrumbes de 5,337 m³ desalojados en distintas rutas de montaña, algunas de ellas tan importantes como la CA01W B: Santa Tecla – Las Delicias y CA02W tramos A y B: El Faro – Dv. Santa Isabel Ishuatán, estos trabajos representan un costo de alrededor de \$48,134.27
7. Las lluvias y eventos climatológicos que se tuvieron durante los meses de agosto, septiembre y octubre del año en curso han ocasionado un deterioro acelerado de rutas pavimentadas cuya vida útil ha finalizado, como es el caso de la LIB05W: CA04S – Dv. Comasagua (La Flecha) – Et. LIB22S y otras como la LIB12S A: CA04S – Nuevo Cuscatlán a la cual se agrega el hecho que por haber servido como vía alterna durante le ejecución del mantenimiento periódico de la CA04S Tramo: El Trébol – Redondel Utila, aumentó considerablemente el volumen del tránsito vehicular, incidiendo negativamente en la condición del rodaje de la ruta.
8. Por lo anterior, con la finalidad de lograr una mejor condición de la rodadura en estas rutas es que se presenta esta Orden de Cambio por Aumento de Monto, con lo cual se realizará un plan de bacheo intensivo durante el mes de diciembre de 2017, alcanzando una mejor condición de servicio para los usuarios mientras inician las labores del siguiente contrato en 2018.
9. Las rutas que se priorizarán con mezcla asfáltica para bacheo con la Orden de Cambio son las siguientes:
 - LIB12S A: CA04S – Nuevo Cuscatlán (Incluye corredor urbano)
 - LIB05W: CA04S – Dv. Comasagua (La Flecha) – Et. LIB22S
 - LIB15S B: LIB22S – Comasagua (Incluye corredor urbano)



10. Las rutas mencionadas constituyen importantes vías para el comercio y turismo en el país, han sido atendidas con el contrato previsto para la zona, sin embargo, debido a los daños causados por la lluvia, la inversión no ha sido suficiente por lo que se hace necesario un refuerzo adicional a fin de lograr una transitabilidad en esta zona de gran importancia.
11. Agrega el Gerente Técnico, que para atender las necesidades emergentes expuestas se analizó la posibilidad de dar inicio a un nuevo proceso de contratación, sin embargo, se concluyó que la formulación de un diferente contrato generaría mayores gastos para la Institución por cuanto al ser proyectos de menores montos los precios de los indirectos de los ofertantes aumentarían considerablemente.
12. Dados los antecedentes expresados por el contratista y el supervisor, es preciso afirmar que existe evidencia técnica que permite comprobar las necesidades en las vías que se atienden mediante el contrato referido, por lo que se considera que es necesario hacer las modificaciones mediante aumento de monto al contrato mencionado.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, que dados los antecedentes expresados es preciso afirmar que existe evidencia técnica que permite comprobar las necesidades en las vías que se atienden mediante el contrato referido, por lo que, es necesario hacer las modificaciones pertinentes mediante un aumento al monto del contrato mencionado, lo cual, aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio correspondiente; el introducir dichos cambios, ocasionaría un aumento en el monto del mismo de un seis punto trece por ciento (6.13%), equivalente a **NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 90,524.29)**.

El Consejo Directivo luego de recibir el informe del Gerente Técnico y la documentación presentada, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica, el Contratista y el Supervisión han presentado la necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto en referencia, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos durante la ejecución del contrato han sido por situaciones que no pudieron ser previstas.
- Que el artículo 2 de la Ley de Creación de FOVIAL, establece que la conservación vial, es una actividad pública y prioritaria del Estado, así como todos los actos conducentes a la consecución de los objetivos.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dispone que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas.
- Que no atender las vías mencionadas pone en riesgo la transitabilidad y la conectividad de las vías, dada la importancia que las mismas representan para los usuarios.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores debido a las circunstancias planteadas por la Gerente GACI y el Gerente Técnico, tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; considerando que con el aumento en el monto



contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no se excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aprobar la introducción de la Orden de Cambio en aumento de monto al contrato **CO-004/2017: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR”** suscrito entre FOVIAL y **SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, aumentando el monto actual del contrato en **NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 90,524.29)** por lo que el monto final del contrato será de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 1,771,955.71)**, incluido el IVA.
2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
5. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

X. Informe Final de Reparaciones por Parte de Compañía Aseguradora en Proyecto de Mantenimiento Periódico de la Ruta CA02E: DV. Zacatecoluca – LD Usulután.

El Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GT-257/2017, presenta a los miembros del Consejo Directivo, informe Final de Reparaciones por Parte de Compañía Aseguradora en Proyecto de Mantenimiento Periódico de la Ruta CA02E: DV. Zacatecoluca – LD Usulután

SÍNTESIS

Antecedentes:

EL Proyecto fue diseñado por la empresa **PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**; fue ejecutado por la sociedad **LINARES CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.** por un monto de \$ 8,850,685.24, el cual fue iniciado el día doce de marzo de dos mil siete y finalizado el catorce de mayo de dos ml ocho.

A la fecha de finalización contractual, se alcanzó un avance del 80.71%. El proyecto finalizó con 94 días fuera de plazo. Se aplicó multa por no finalizar en el plazo contractual con un monto de \$ 202,333.86. El proyecto fue auditado por la Corte de Cuentas de la República en el año 2009.

El proyecto comprendió las actividades de: reparación de pavimento existente, colocación de nuevo pavimento de concreto hidráulico (incluye hombros a través de técnica Whitetopping), ejecución de drenaje menor transversal y longitudinal, señalización vial vertical y horizontal y otras actividades relacionadas con el mantenimiento periódico de vías pavimentadas.

Desde la finalización del proyecto, se giraron más de 12 notas por parte de la administración requiriendo que se procediera a reparar daños en el pavimento, concernientes en sello de grietas y juntas, despostillamientos, entre otros.



Desde las primeras reparaciones en 2008, el contratista argumentó que no era responsable por el apareamiento de grietas longitudinales, ya que éstas provenían de la base de la carretera. Para demostrar su teoría, presentaría estudio por parte del ISCYC con ensayos realizados. Dicho informe nunca se presentó oportunamente.

El contratista, a través de presiones realizadas por la administración (Gerencia Técnica, Asesoría de Calidad y Auditoría Interna), se mantuvo reparando los daños aparecidos, en algunos casos de forma parcial.

Desde el año 2012, el contratista ya no realizó ningún tipo de trabajo en concepto de reparaciones, a pesar de haberse comprometido a llevarlas a cabo.

Además de las notas de la Administración, el Director Ejecutivo remitió notas al contratista solicitando realizar los trabajos de reparación en los meses de octubre y diciembre de 2013.

En sesión ordinaria 06/2014 del día 13 de marzo de 2014, el Consejo Directivo del FOVIAL, en el punto XV, acordó hacer efectiva la fianza de Buena Obra No FG-22,394 y fue en fecha 12 de mayo de 2014, por medio del Director Ejecutivo que fue requerida dicha fianza a Seguros del Pacífico, S.A., por un monto de noventa y siete mil seiscientos cuarenta y dos con 71/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$97,642.71)

REUNIONES CON EL PERSONAL DE SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.

Al presentar el requerimiento de la fianza de Buena Obra, personal de la Compañía Aseguradora se puso en contacto con la Gerencia Técnica del FOVIAL para proceder a realizar las reparaciones indicadas en el reclamo, consistentes en:

- Reparación de grietas transversales.
- Sello de fisuras.
- Reparación de despostillos.
- Entre otros.

Dentro de sus argumentos se encontraba que no estaban en la disponibilidad de reparar las grietas longitudinales, pues ellas obedecían a problemas de la base de la carretera y que el proyecto consistió en un Whitetopping.

Después de cruzada correspondencia y reuniones técnicas entre Seguros del Pacífico, S.A. y el FOVIAL (Gerencia Técnica, Unidad de Calidad y Gerencia Legal), se solicitó que presentaran pruebas de descargo para validar el argumento de que las grietas longitudinales eran generadas por problemas en la base de la carretera y no por procesos constructivos inadecuados.

Seguros del Pacífico, S.A. contrató los servicios de la Fundación ISCYC para la realización del informe de justificación, mismo que fue rechazado por el FOVIAL por considerarlo débil en el respaldo presentado, pues el mismo se basaba en suposiciones.



Luego de haber rechazado el primer informe por parte del FOVIAL, la Compañía Aseguradora contrató los servicios de Laboratorio y Topografía, S.A. de C.V. (LABTOP), mediante el cual se realizarían pruebas de laboratorio guiadas por el Geotecnista Luis Pineda, consistentes en:

- PCA.
- SPT.
- Clasificación de suelos.
- DCP.
- Contenidos de humedad.
- Modelación de esfuerzos en las losas de pavimento.

De los ensayos realizados, se encontró presencia de Limos de alta plasticidad, valores de N del SPT entre 18 y 34, entre otros.

CONCLUSIÓN DEL SEGUNDO INFORME PRESENTADO POR SEGUROS DEL PACIFICO.

La presencia de los suelos plásticos compresibles en la subrasante afecta el comportamiento de la losa de concreto, ya que al tener un bajo módulo de elasticidad, principalmente en la época lluviosa, no proporciona la resistencia suficiente, produciéndose deformaciones que probablemente nunca afectaron la estructura flexible del pavimento asfáltico, pero sí la losa de concreto, que es mucho más rígida.

Cualquier reparación a nivel superficial de estas grietas sería temporal, ya que al ser la causa la subrasante muy débil, la solución deberá incluir el mejoramiento de la misma.

OPINIÓN DE LA UNIDAD DE CALIDAD DEL FOVIAL AL SEGUNDO INFORME PRESENTADO POR SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.

El Jefe de la Unidad de Calidad de FOVIAL expresó, que de acuerdo a la información presentada en el informe, se puede destacar que el agrietamiento longitudinal en las losas de concreto no está únicamente vinculado a las características de resistencia a la flexión que pueda tener el material, existen también otros factores que inciden directamente en el patrón de falla, los cuales están relacionados con la adición de cargas y las propiedades del material sobre el cual se apoya el pavimento.

Que los materiales de subrasante obtenidos en los sitios auscultados, **se clasifican como suelos de alta compresibilidad**, los cuales son susceptibles a cambiar su volumen y su capacidad portante (resistencia) ante una variación en el contenido de humedad. Esta condición podría afectar adversamente el buen desempeño de la estructura de pavimento, dando lugar a la presencia de grietas longitudinales que se observan en la superficie de rodadura

ENSAYOS DE CONTRASTE POR PARTE DEL FOVIAL

Como recomendación de parte de la Comisión Técnica del Consejo Directivo, **se llevaron a cabo sondeos de contraste** para determinar la calidad y clasificación de los suelos en las zonas que presentan daños en el pavimento.

Los ensayos de laboratorio fueron realizados por la empresa ICIA, S.A. de C.V. y certifica la presencia de materiales plásticos en el subsuelo.



CONSULTORIA REALIZADA POR EL FOVIAL

Con el objeto de **ratificar la tesis del origen de los daños en el pavimento** relacionados a las grietas longitudinales, el FOVIAL por medio del contrato LG 052/2017 llevó a cabo el proyecto **CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN PAVIMENTO DE LA RUTA CA02E TRAMO: DV. ZACATECOLUCA – LD SAN VICENTE**, ejecutada por INSERIN, S.A. DE C.V.

La consultoría tenía 3 objetivos principales:

1. Realizar una **revisión documental** relacionada al origen de los agrietamientos longitudinales en la vía.
2. Realizar un **diagnóstico y señalar las causas que originaron** los agrietamientos longitudinales.
3. Proporcionar **planos (secciones tipo), presupuesto y especificaciones técnicas** para la reparación de los agrietamientos longitudinales.

Luego de las revisiones documentales y ensayos realizados, el consultor determinó que los daños aparecidos en la carretera no son responsabilidad del contratista

OPINIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

- 1) Considerando las conclusiones del proyecto de **CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN PAVIMENTO DE LA RUTA CA02E TRAMO: DV. ZACATECOLUCA – LD SAN VICENTE**, se puede determinar que el aparecimiento de grietas longitudinales en el proyecto no son responsabilidad del contratista.
- 2) En vista que la compañía aseguradora a la fecha, ya ha terminado las reparaciones a lo largo de la carretera, consistentes en sellado de grietas transversales y reparación de despostillamientos, se considera conveniente que se proceda a la devolución de la fianza de buena obra respectiva, de acuerdo a lo solicitado por la Aseguradora.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe presentado, así como de los resultados de los estudios efectuados y opiniones de Consultores Contratados, Unidad de Calidad de FOVIAL y Gerencia Técnica y considerando que las grietas transversales fueron reparadas por el fiador y que se determinó que las grietas longitudinales no eran daños que pudieran imputárseles; por unanimidad **ACORDO:**

- 1) Girar instrucciones al Director Ejecutivo, para que retire el reclamo de la fianza de Buena Obra No FG-22,394, de fecha 12 de mayo de 2014, por el monto de noventa y siete mil seiscientos cuarenta y dos con 71/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$97,642.71).
- 2) En cuanto a la devolución de dicha garantía, girar instrucciones a la Administración para que proceda de conformidad a los procedimientos legales y administrativos establecidos.



XI. Informe de Trabajos pendientes por falta de Retiro de Postes en Eje Central en el Proyecto de Mejoramiento de la Carretera CA04S Tramo: CA01W (Intersección El Trébol) - LIB04W (Boulevard Sur).

El Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruíz, mediante memorándum GT-258/2017, informa sobre trabajos pendientes por falta de Retiro de Postes en Eje Central en el Proyecto de Mejoramiento de la Carretera CA04S Tramo: CA01W (Intersección El Trébol) - LIB04W (Boulevard Sur).

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y la sociedad **GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SIETE CENTAVOS (\$ 9,361,700.07)** para un plazo que inició el nueve de enero de dos mil diecisiete, con vencimiento el cuatro de noviembre de dos mil diecisiete.

La supervisión la está realizando la empresa **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con un monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 489,838.46)**.

SITUACIÓN ESPECIAL POR POSTES DE ELECTRICIDAD.

Informa el Gerente Técnico que se tienen a lo largo del proyecto postes de energía eléctrica de 2 distribuidores:

- Del Sur: viajando con la red en ambos lados de la vía.
- Abruzzo: viajando con la red al centro de la vía.

De acuerdo a nota remitida por la Dirección General de Caminos en noviembre de 2016, se instruyó a ambas empresas a **llegar a un acuerdo** para definir donde viajaría cada una con su red (Del Sur: poniente y Abruzzo: oriente).

Del Sur manifestó reiteradamente que no podía trabajar con un solo lateral sus postes debido a que maneja hasta 5 circuitos con más de 50,000 clientes, proponiendo que en el costado poniente “coexistieran” ambas distribuidoras y manteniendo siempre el costado oriente asignado.

Ante la negativa de las empresas, la Administración realizó una serie de gestiones ante la Dirección General de Caminos, como ente competente, para poder liberar la problemática ya que no se podía llegar a ningún acuerdo.

El pasado 27 de febrero, se llevó a cabo reunión en CAPRES con la asistencia de representantes de la Secretaría Técnica de la Presidencia, MOP, FOVIAL, SIGET, Superintendencia de Competencia, Del Sur y Abruzzo, con el propósito de solventar la problemática.

Se acordó realizar inspección de campo para ratificar alternativas propuestas el día 28 de febrero pasado, misma que concluyó sin compromisos satisfactorios de parte de ABRUZZO.



En fechas posteriores, después de discutir sobre la posición de los postes de ambas empresas coexistiendo al poniente, se determinó la viabilidad de que Del Sur se ubicaría en la parte posterior, es decir, contiguo a los tapiales de las industrias, y Abruzzo se ubicaría en la parte adyacente a la carretera, manifestando ambos su acuerdo.

Debido a la restricciones de espacio que también se tenían en el poniente, la alternativa disponible para lograr una separación horizontal de aproximadamente 2.5 metros entre los postes de ambas distribuidoras, era que los postes a reubicar de Abruzzo se alojaran en el eje de la cicloruta, intercalándose con los bolardos a ser instalados en ese mismo lugar según el diseño del proyecto.

Que en caso que ambas distribuidoras manifiesten su acuerdo final a lo visto en campo el día 28 de febrero, quedarían sujetas a que la SIGET ratifique y valide tal alternativa, tal como fue planteado el día de la reunión de CAPRES.

No obstante lo anterior y posterior a la resolución de la SIGET, se llegó a un nuevo acuerdo entre el MOP y las distribuidoras: que ambas viajarían en el costado oriente de la carretera, con los postes sobre la misma línea pero con los cables a diferentes alturas, procediendo a instalar los postes ABRUZZO intercalados con los de DEL SUR.

ABRUZZO procedió a desenergizar los postes ubicados al centro de la vía entre el VMT y la Orden de Malta, pero los postes no se quitaron, debido a que, según el MOP, había un requerimiento nuevo de parte de éstos, el cual consistía en que se le permitiera viajar con sus circuitos a ambos lados de la carretera al igual que DEL SUR.

En vista que los postes no se retiraban en ese tramo por parte de ABRUZZO, CEL procedió a su retiro, realizándolo entre el VMT y la Orden de Malta el 21 de agosto de 2017.

Como parte de las gestiones realizadas por la administración sobre el tema, se presenta el cuadro siguiente con la correspondencia emitida por la Gerencia Técnica.

NOTA	FECHA	DE	PARA	ASUNTO
FOVIAL-GT-FO-2017-09	21/02/17	Administrador de proyecto	Director General de Caminos MOP	Solicitud de definición postes
FOVIAL-GT-FO-2017-10	06/03/17	Administrador de proyecto	Director General de Caminos MOP	Solicitud de agilización de la movilización de todos los postes
FOVIAL-GT-FO-2017-16	05/04/17	Administrador de proyecto	Director General de Caminos MOP	Informe sobre bóveda existente para reubicación de postes
FOVIAL-GT-FO-2017-22	26/05/17	Administrador de proyecto	Director General de Caminos MOP	Informarle de postes sin mover en el eje central.
FOVIAL-GT-FO-2017-23	16/08/17	Administrador de proyecto	Director General de Caminos MOP	Solicitud de movilización de postes en zona pasarela



FOVIAL-GT-FO-2017-34	16/08/17	Administrador de proyecto	Director General de Caminos MOP	Solicitud de movilización de postes sin energía.
FOVIAL-GT-FO-2017-42	02/10/17	Administrador de proyecto	Director General de Caminos MOP	Informe sobre finalización del proyecto y postes sin mover

En vista que a la fecha no se han cumplido las resoluciones de la Dirección General de Caminos del MOP ni de la SIGET, el MOP ha notificado a la fiscalía para que proceda de conformidad.

En vista que el proyecto ya se terminó, existe obra que aún no se ha podido completar por la falta de remoción de los postes, según el detalle:

Codigo	Partida	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unitario	Total
IAM1110	Relleno Fluido de Resistencia Controlada, Lodocreto 7kg/cm2	m	42.58	\$ 50.30	\$ 2,141.77
IAM304.01	Mezcla asfáltica en caliente	m3	2.05	\$ 229.44	\$ 470.35
MP0304.A	Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado	m3	1.54	\$ 275.66	\$ 424.52
IAM618.2	Separador de concreto tipo New Jersey	m	93.00	\$ 65.98	\$ 6,136.14
Total Costo Directo (US\$)					\$ 9,172.78
Indirectos (US\$, % de Costo Directo)				27.90%	\$ 2,559.21
Utilidades (US\$, % de Costo Directo)				10.00%	\$ 917.28
Subtotal (Costo Directo+Indirecto+Utilidades)					\$ 12,649.27
IVA (US\$) (13% del Subtotal Anterior)					\$ 1,644.41
Total Estimado (US\$)					\$ 14,293.68

En vista de que el plazo contractual del proyecto ha finalizado, se presenta este informe con el objeto de que sea remitido al Ministerio de Obras Públicas, para los efectos que estime conveniente, ya que de no proceder con la reubicación de los postes por parte de ABRUZZO antes de la recepción final del proyecto, las reparaciones, así como el suministro y colocación final de los separadores deberá realizarse por un tercero.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe rendido por el Gerente Técnico.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.



Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Ing. Carlos José Guerrero Contreras

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

Ing. Marlon Giovanni Ruiz Valencia
Gerente Técnico y Secretario Interino del Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial